

**PROVIDENCIA DE INICIO E MEMORIA XUSTIFICATIVA DA CONTRATACIÓN.
Exp 2023/C003/000003**

MELLORA DE VIAL DE TORANTE A VIDUEIROS E ALTOPASO

OBXECTO DO CONTRATO: Trátase da realización do proxecto de obra: **“MELLORA DE VIAL DE TORANTE A VIDUEIROS E ALTOPASO**según o proxecto técnico redactado por Ana M. García Mayo, enxeñeira de camiños, canais e portos de xaneiro de 2023, incluída no Plan de Obras e Servizos (Plan Único Concellos POS + 2023)

Este proxecto foi aprobado polo Pleno da corporación en data 09.02.2023, como consecuencia da aprobación da participación do Concello no mencionado POS+2023, no que se incluiu este investimento. sendo a achega da Deputación de 56.776,19 € e 186,12 € de fondos propios do Concello.

Constan no expediente as autorizacións sectoriais así como o proxecto da obra e demais informes técnicos.

XUSTIFICACION DA NECESIDADE DA CONTRATACION

Xustifícase a necesidade de contratación conforme á Lei de Contratos do Sector Público (LCSP) pola obrigatoriedade que a Lei 7/85, de 2 de abril Reguladora das Bases de Réxime Local, que artigo 26.1. da Lei 7/85, reguladora das bases do réxime local, establece que:

“Os Municipios deberán prestar, en todo caso, os servizos seguintes: En todos os Municipios....., pavimentación de vías públicas”.

Asemade, o artigo 25.2 da mesma lei establece que :

2. O Municipio exercerá en todo caso como competencias propias, nos termos da lexislación del Estado e de las Comunidades Autónomas, nas seguintes materias:

a) Urbanismo: plan, xestión, execución e disciplina urbanística. Protección e xestión del Patrimonio histórico. Promoción e xestión de la vivenda de protección pública con criterios de sustentabilidade financeira. Conservación e rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques e xardíns públicos, xestión dos residuos sólidos urbanos e protección contra la contaminación acústica, lumínica e atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecemento de auga potable a domicilio e evacuación e tratamento de augas residuais.

d) Infraestrutura viaria e outros equipamentos de a súa titularidade.

g) Tráfico, estacionamento de vehículos e mobilidade. Transporte colectivo urbano.

VALOR ESTIMADO DO CONTRATO: O importe total do proxecto ascende á cantidade de 47.076,29 euros máis 9.886,02 euros de IVE, estando os custos xustificadas no proxecto.

XUSTIFICACION DA NON DIVISION EN LOTES.

A non división en lotes xustifícase mediante informe da técnico municipal de data 06.02.2023.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACION: Proponse utilizar o procedemento aberto simplificado con varios criterios de adjudicación con aplicación de xuízos de valor e criterios de apreciación automática, polos seguintes motivos:

- O importe da contratación é moi inferior ao límite legal que a LCSP establece para tal procedemento e polo tanto pode utilizarse .
- Trátase dun procedemento áxil que permitirá cumprir con maior facilidade os perentorios prazos que a Deputación impón para a licitación.
- Ao introducir outros factores de valoración ademáis do prezo como primeiro factor de baremación, permitirá escoller a mellor oferta para a Administración atendendo a cuestión económica, e tendo máis en conta a relación calidade-prezo.

REQUISITOS DE SOLVENCIA: Ao tratarse de obras de infraestruturas é preceptivo e recomendable o uso dos Pregos aprobados pola Deputación Provincial para as obras dos Plans de Obras e Servizos polo que as consideracións sobre solvencias son adecuadas ao especificado na Lei.

En canto á clasificación esixida para considerar acreditada solvencia, é segundo o indicado no propio proxecto técnico non é necesario ao tratarse dunha obra cun orzamento menor aos 500.000 euros, segundo contempla a LCSP.

RESPONSABLE DO CONTRATO: A directora de obra (técnica municipal).

A acta de replanteo previo asinouse o 21.06.2023 pola Directora de obra , a arquitecta técnica municipal Ana Patricia Souto Lareo.

Tipo de contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Obxecto do contrato: Mellora de vial de Torante a Vidueiros e AltoPaso	
Procedemento de contratación: aberto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.	
Valor estimado do contrato:47.076,29 euros.	
Orzamento base de licitación IVE excluído:47.076,29 euros.	IVE: 9886,02euros.
Orzamento base de licitación IVE incluído: 56.962,31 euros.	
Prazo de execución: 2 MESES	

Á vista do anterior, DISPOÑO:

PRIMEIRO.- Que se realicen as actuacións precisas para iniciar a contratación das obras contidas no proxecto denominado "MELLORA DE VIAL DE TORANTE A VIDUEIROS E ALTOPASO" mediante procedemento aberto simplificado.

SEGUNDO.- A) Utilizase o prego tipo de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que haberán de rexer para a contratación mediante procedemento aberto

simplificado (con pluralidade de criterios de adjudicación con aplicación de xuízos de valor e criterios de apreciación automática) das obras comprendidas nos plans provinciais e outras obras provinciais, publicado no BOP nº 42, do 4 de marzo de 2021.

B) Déixanse sen contido os anexos V (Medios persoais e materiais requiridos para a execución da obra) e VI (especificacións das modificacións do contrato previstas no presente prego) do PCAP.

C) Fíxase como anexos a esta providencia o contido para os anexos I, IV e IV II do PCAP.

TERCEIRO.- Que se emitan os correspondentes informes pola Secretaría-intervención deste concello, sobre a porcentaxe que supón a contratación en relación cos recursos ordinarios do orzamento vixente, aos efectos de determinar o órgano competente para contratar e sobre a lexislación aplicable e o procedemento a seguir.

CUARTO.- Publicar, en cumprimento do disposto nos artigos 63.3.a) e 116 da LCSP, a presente providencia-memoria no perfil do contratante.

ANEXOS:

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PROYECTO	MELLORA DE VIAL DE TORANTE A VIDUEIROS E ALTOPASO	
2. CODIFICACIÓN	Vocabulario común de contratos (CPV)	45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	A.-Obras anuales Base imponible 47.076,29 Importe IVA 9.886.02 Total 56.962,31	Euros (IVA INCLUIDO)
	B.- Obras Plurianuales Base imponible Importe IVA Total	Ejercicio Presupuestario Importe (IVA INCLUIDO) 201... 201....
4. VALOR ESTIMADO	Base imponible:47.076,29 20% (modificaciones previstas de proyecto): Total VALOR ESTIMADO 47.076,29	
4.BIS. REGULACION ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> contrato no sujeta a regulación armonizada	
5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	454.61900	
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	FIJADO EN EL PROYECTO: 2 MESES	
	No se aplicará en ningún caso la reducción del plazo como criterio de valoración	
7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA	<input checked="" type="checkbox"/> No se exige	
	<input type="checkbox"/> Se exige (indicar grupo, subgrupo y categoría)	

	Grupo	subgrupo	categoria
8. CLASIFICACIÓN DE EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.	A		
	G	4	1
9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DE		
	DE		
			Con carácter exclusivo y excluyente: A) <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma de contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es B) <input type="checkbox"/> Plataforma de contratos públicos de Galicia
10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	DE		
	DE		<input type="checkbox"/> A) Tramitación ordinaria: 20 días (Cláusula 11)
11. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION			NO SE EXIGE
12. PORCENTAJE SUBCONTRATACION			No se establece
13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	DE		
			Ver cláusula 27
14. PERFIL CONTRATANTE	DE		
			Dirección página web Diputación: www.dacoruna.gal Dirección página web ayuntamiento: -----
15. GARANTÍA DEFINITIVA			5 % del precio de final ofertado, IVA excluido.
16. TASAS DEL CONTRATO			
17. REVISIÓN DE PRECIOS	DE		
			A) Obras anuales y plurianuales con plazo inferior a dos años: NO PROCEDE B) Obras plurianuales, con plazo superior a dos años: (Cláusula 4.2) B2. PROCEDE <input type="checkbox"/> FORMULA _____
18. CONTROL DE CALIDAD	DE		
			Los gastos los asume la Administración
19. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN A CUENTA DEL CONTRATISTA	DE		
			NO SE EXIGE. No obstante la Administración a fin de garantizar una mayor información a las empresas podrá publicar anuncios en medios de comunicación, corriendo en su caso la Administración con los gastos.

ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente pliego tiene el carácter de Pliego Tipo que regirá las obras tanto de Diputación como obras de ayuntamientos comprendidas en diversos planes la puntuación que figura en el mismo parte de las siguientes premisas:

De entre los criterios que se indican a continuación se señalará la puntuación mínima y máxima que se otorga. Cuando un criterio no se valore se indicará esta circunstancia.

1º. Para cada contrato específico el órgano de contratación indicará en este pliego cuál es la puntuación concreta del correspondiente criterio de valoración, que se detallará en el anexo nº IV.II.

2º. En todo caso a puntuación atribuida por todos los criterios considerados deberá estar referida como máximo a 125 puntos y como mínimo a 80 puntos. Los criterios no evaluables mediante fórmulas no podrán exceder del 25% del total de puntos (es decir hasta un máximo de 31,25 puntos), y los evaluables mediante fórmulas del 75%.

FASE I

A) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

a) Plan de control de calidad (cláusula 12 e 15) ESTE PROGRAMA NO PODRÁ TENER UNA EXTENSION SUSPERIOR A 10 PÁGINAS, NO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE EXCEDA DE ESTE MÁXIMO (10 PÁGINAS)

Se valorará:

- suficiencia del control de calidad en la recepción de materiales en obra
- idoneidad del plan de control de calidad propuesto para la obra.
- Evitar duplicidades en los controles de los ensayos a realizar por la propia empresa y por la administración.
- suficiencia del control de calidad en los procesos constructivos
- adecuación de la estructura técnico-administrativa responsable, en la empresa y en la obra

5 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 65%
Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%
Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra	0%

b) Programa de trabajo (cláusula 12 y 15): ESTE PROGRAMA NO PODRÁ TENER UNA EXTENSION SUSPERIOR A 25 PÁGINAS, NO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE EXCEDA DE ESTE MÁXIMO (25 PAXINAS)

Se valorará:

- análisis correcto del ámbito de actuación
- análisis correcto de posibles aficiones al territorio, servicios preexistentes o personas
- descripción técnica adecuada de los trabajos que se van a realizar
- disposición adecuada de elementos auxiliares en la parcela o bordo de la carretera (stands de obra, grúas, colectores, maquinaria, etc)
- circulación apropiada de personal y maquinaria por la obra
- calidad suficiente de los materiales que se van a emplear en obra
- coherencia de los diagramas de Gantt y PERT.
- adecuación de los medios humanos asignados a la obra, por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- adecuación de los medios materiales asignados a la obra por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Descripción posibles problemáticas o desviaciones durante la ejecución

12 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 65%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra	0%

c) Programa de actuación ambiental (cláusula 12 y 15): **ESTE PROGRAMA NO PODRÁ TENER UNA EXTENSION SUSPERIOR A 15 PÁGINAS, NO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE EXCEDA DE ESTE MÁXIMO (15 PAGINAS)**

Se valorará:

- análisis correcto de la relación de la obra con el medio ambiente
- análisis correcto de las posibles aficiones ambientales
- descripción ajustada de las medidas de control y corrección previstas
- adecuación de las medidas de reciclaje de residuos sólidos y líquidos
- justificación de la certificación ambiental de los materiales que se van a emplear

- ajuste de las medidas de ahorro energético que se van a adoptar
- ajuste de las medidas de recuperación y regeneración ambientales que se van a adoptar al final de la obra
- Informe completo de la gestión de los residuos en su trazabilidad y procesos
- Empleo de materiales con certificados sostenibles, reciclados o reciclables
- ajuste de otras medidas destinadas a aminorar el impacto ambiental de los trabajos que se van a realizar
- descripción adecuada de los vertederos y centros de gestión de residuos
 - ajuste de los medios humanos asignados a la gestión ambiental, en la empresa y en la obra

4 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presenten un programa de ACTUACIÓN AMBIENTAL que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presenten una actuación ambiental que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 65%
Ofertas que presenten una actuación ambiental que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%
Ofertas que presenten una actuación ambiental que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación á obra	0%

d) Esquema del Plan de seguridad y salud (cláusula 12 e 15): **ESTE PROGRAMA NO PODRÁ TENER UNA EXTENSION SUSPERIOR A 15 PÁGINAS, NO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE EXCEDA DE ESTE MÁXIMO (15 PAGINAS)**

4 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presentan un esquema del plan de seguridad y salud que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presentan un esquema del plan de seguridad y salud que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 65%
Ofertas que presenten un esquema del plan de seguridad y salud que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%

Ofertas que presenten un esquema del plan de seguridad y salud que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra	0%
--	----

EXCLUSIONES

Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la fase 1 con la suma de la puntuación correspondiente a los criterios de valoración: plan de control de calidad, programa de trabajo, programa de actuación ambiental, esquema del plan de seguridad y salud, no continuarán en el proceso selectivo, quedando excluidos de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

FASE II

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

II.1. OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica:

5 puntos

De acuerdo con la fórmula elaborada, por demanda de la Diputación provincial de A Coruña, por la Facultad de Matemáticas de la USC y cuya desglose, explicación de la fórmula y aplicación para su conocimiento figura en el anexo VIII y en el siguiente enlace:

<https://www.dacoruna.gal/valoracion/>

II.2 ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

II.2.1. Porcentaje de personal fijo en relación con el personal global de la empresa.

35 puntos

Según la documentación que se incluya en el archivo o sobre electrónico C el licitador, (cláusula 12) se tendrá en cuenta el porcentaje de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa al menos en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la plataforma, en relación con el total de personas trabajadoras (hombres y mujeres) de la plantilla.

Para valorar este criterio a plantilla deberá estar formada por un mínimo de 5 trabajadores, directamente relacionados con la ejecución de obras en general.

Obtendrá la máxima puntuación a empresa que tenga un porcentaje del 75% o más.

El resto se valorará proporcionalmente, en relación con el 75%

Las empresas que cuenten con un porcentaje menor del 40% de personal fijo no se valorarán

II.2.2. Porcentaje de mujeres en relación con el personal global de la empresa

NO SE APLICA

El licitador que, en la fecha de publicación de la licitación, según la documentación

que incluya en el archivo o sobre electrónico C, (cláusula 12) cuente con un porcentaje de **mujeres trabajadoras** con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en relación con el total de personas trabajadoras fijas de la **plantilla recibirá la puntuación que se indica a continuación:**

- **Empresas de 25 o menos trabajadores fijos por tiempo indefinido y jornada completa: Obtendrán la máxima puntuación las que cuenten con un porcentaje del 12% o más, el resto se valorarán proporcionalmente**
- **Empresas entre 26 y 100 trabajadores fijos por tiempo indefinido y jornada completa: Obtendrán la máxima puntuación las empresas que cuenten con un porcentaje del 10% o más, el resto se valorarán proporcionalmente**
- **Empresas de más de 100 trabajadores fijos por tiempo indefinido y jornada completa: Obtendrán la máxima puntuación las empresas que cuenten con 8% o más, el resto no se puntuarán.**

II.2.3.- Contratación desempleados

NO SE APLICA

El licitador que tenga el mayor porcentaje de trabajadores que hayan sido contratados en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación y que procedieran de situación de desempleo con una antigüedad mínima de 1 año en el Servicio Público de Empleo conseguirá la máxima puntuación. Los demás porcentajes se valorarán proporcionalmente

II.3 IGUALDAD

Existencia de plan de igualdad en la fecha de publicación de la licitación

35 puntos

En caso de que se valore la existencia de un plan de igualdad, la empresa estará obligada a mantener los parámetros de igualdad durante el plazo de ejecución del contrato. La empresa que cuente con plan de igualdad acreditado o presentado en el registro correspondiente obtendrá la máxima puntuación de este criterio, la empresa que no cuente con plan de igualdad se calificará con 0 puntos.

ANEXO IV.II: CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO

TIPO DE CRITERIO	DENOMINACIÓN		PUNTUACIÓN ASIGNADA
CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	Plan de control de calidad		5
	Programa de trabajo		12
	Programa de actuación ambiental		4
	Esquema del Plan de seguridad y salud		4
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	OFERTA ECONÓMICA		5
	ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	Porcentaje de personal fijo en relación con el personal global de la empresa	35
		Porcentaje de	No se aplica

		mujeres en relación con el personal global de la empresa	
		Contratación desempleados	No se aplica
	IGUALDAD		35

**Sobrado, na data de sinatura electrónica ao marxe
O alcalde,**

Luis Lisardo Santos Ares